

Expediente: **795/24**

Carátula: **GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. C/ RUIZ ANTONELLA VERONICA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

23288847169 - GULMOL, EMPRENDIMIENTOS S.R.L.-ACTOR

90000000000 - RUIZ, ANTONELLA VERONICA-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 795/24



H106038384404

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ RUIZ ANTONELLA VERONICA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 795/24.

Proveyendo escrito: **OTROS - POR: GULLEMI, ELIO FRANCISCO - 18/03/2025 19:46.**

En 20 de marzo de 2025 presento a despacho informando que al momento de proveer el presente escrito, y de acuerdo a la consulta realizada en Saldos y Movimientos del Banco Macro, la Cuenta 562209563318900 perteneciente a los autos del rubro, arroja un saldo de \$36.956,58. Se adjunta informe bancario en formato PDF. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2025.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría actuaria.-

II) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209563318900, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado ELIO FRANCISCO GULLEMI, M.P. N°5978, C.U.I.T. N° 23288847169, en el Banco Macro S.A., N°: 463509523834688, la suma de:

a) \$ 31.878,54: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 28.211,10.-) menos el 8% (\$2.256,89.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 5.924,33.-).-

III) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 5.078: Monto correspondiente al **18%** previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ **2.821,11.-** (10% a cargo de la parte) y \$ **2.256,89.-** (8% a cargo del beneficiario).- 795/24.PSA.

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.